



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de junio de 2019

VISTOS:

La Carta N° 201-2018-ADSG/AUREUM; El Informe N° 60-2018-EVM/SUP; El Informe Técnico N° 558-2018/GPGG/SUPERVISIONES-GOPI-MDCC; El Informe Técnico N° 0527-2018-ACMA-GOPI-MDCC; El Informe N° 0089-2018-IYPC/MDCC-SGEP; El Informe N° 62-2018-EVM/SUP; La Carta N° 027-2019-GG-AUREUM; El Informe N° 006-2019-MDCC-GOPI/SGLOP/JDSOP/ANCV; El Proveído N° 875-2019-GOPI-MDCC; La Hoja de Coordinación N° 063-2019-MDCC-GPPR; El Proveído N° 29-2019-MDCC-GPPR; El Informe N° 040-2019-APRC/OPMI-MDCC; El Informe N° 103-2019-MDCC-COPI/AL-JHSH; El Informe N° 067-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Informe Legal N° 49-2019-LAP-EA/GAJ-MDCC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del título Preliminar de la ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 16 de febrero del 2018 el Comité Selección Adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 004-2017-MDCC para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA URBANIZACION VICTOR ANDRES BELAUNDE Y VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA". (SNIP.222849), a AUREUM CONSTRUCTORES S.A.C. suscribiendo contrato LICITACION PUBLICA N° 004-2017-MDCC por el monto de S/. 2'139,088.41 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 41/100 SOLES), de fecha 12 de marzo del 2018, y por un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario, el mismo que se ejecutó bajo el sistema de precios unitarios;

Que, el tercer y cuarto párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Establece que "(...) cuando (...) se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de la obra cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos, no puede superar el quince (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley", (sombreado es nuestro);

Que, al respecto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de la autoridad técnica especializada competente en la OPINION N° 125-2017/DTN, señala: en el Anexo Único



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

del Reglamento "Anexo de definiciones" define al "mayor metrado" como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico". Como se aprecia, en las obras contratadas bajo el sistema "aprecios unitarios", el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello implique la modificación del expediente técnico. Así, cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculantes. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el titular de la Entidad. Asimismo el artículo 142° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado señala, cuando no resulten aplicables las adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato. Cuando la modificación implique la variación del precio, debe ser aprobado por el Titular de la Entidad";

Que, mediante Carta N° 201-2018-ADSG/AUREUM, el gerente de "AUREUM CONSTRUCTORES S.A.C.", Antonio Sucasaca Gutiérrez, presenta el Expediente conteniendo la Valorización de Obra Mayores Metrados N° 01, correspondiente al periodo comprendido entre 01 al 22 de agosto del 2018, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA URBANIZACION VICTOR ANDRES BELAUNDE Y VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA", solicitando a su vez su revisión, análisis y aprobación para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 60-2018-EVM/SUP, de fecha 22 de octubre del 2018, el Supervisor de Obra Ing. Edwin Sabino Vargas Melgar, indica que se ha realizado la verificación de los metrados presentados y ha notado mayores metrados al igual que deductivos de obra, estando entonces el proyecto en estado operativo y con las metas ejecutadas, asimismo refiere que el expediente técnico tiene deficiencias respecto a los metrados proyectados para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA URBANIZACION VICTOR ANDRES BELAUNDE Y VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA", los cuales no han sido debidamente calculados y que al momento de la ejecución se han notado, y que los mismos son necesarios en su ejecución para cumplir las metas del proyecto, teniendo como referencia y sustento el Expediente de mayores metrados y menores metrados presentados por el Contratista donde se sustentó la diferencia de los metrados efectivamente ejecutados en obra y metrados de Presupuesto del expediente técnico, además señala tener como referencia y sustento lo indicado en los cuadernos de obra, los más resaltantes en los asientos respectivos. En este sentido el supervisor concluye que de la revisión de la documentación, el monto Adicional efectivo por mayores metrados es S/. 45,486.93 y que tiene un 2.13% de incidencia, recomendando la revisión y de ser caso la aprobación por la Entidad, con la respectiva resolución;

Que, a través del Informe Técnico N° 558-2018/GPGG/SUPERVISIONES-GOPI-MDCC, el Jefe del Área de Supervisión, Arq. Gustavo Gómez Granda, luego de efectuada el análisis, expresa en sus conclusiones que con el pronunciamiento favorable del Supervisor de obra, en el informe precitado, que ha verificado la realización de las partidas de mayores metrados, emite su opinión favorable para el trámite correspondiente y a su vez recomienda efectuar el registro para luego autorizar el pago a través de la valorización respectiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, con Informe Técnico N° 0527-2018-ACMA-GOPI-MDCC, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Alonzo Meza Alanoca, solicita el registro de variaciones en fase de inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA URBANIZACION VICTOR ANDRES BELAUNDE Y VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA", a la Subgerencia de Estudios y Proyectos;

Que, con Informe N° 0089-2018-IYPC/MDCC-SGEP, la Unidad Formuladora da conocer que se ha realizado el registro y que se adjuntó Formato N° 01 de "invierte.pe" corroborando el registro;

Que, mediante el informe N° 62-2018-EVM/SUP, Supervisor de Obra, Ing. Edwin Sabino Vargas Melgar, da conocer que se ha realizado la revisión de la Valorización de Mayores Metrados de la mencionada obra, señalando que se encuentra conforme;

Que, mediante Carta N° 027-2019-GG-AUREUM, el Gerente de "AUREUM CONSTRUCTORES S.A.C.", Antonio Sucasaca Gutiérrez, solicita la resolución por concepto de la Valorización de mayores metrados de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA URBANIZACION VICTOR ANDRES BELAUNDE Y VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA", (SNIP 222849) de la Licitación Publica N° 004-2017-MDCC;

Que, mediante Informe N° 006-2019-MDCC-GOPI/SGLOP/JDSOP/ANCV, de fecha 25 de febrero del 2019, emitido por el Arq. Abraham N. Calisaya Vera, especialista en Supervisiones de Obras Públicas, donde indica que se ha analizado el Presupuesto por mayores Metrados con el propósito de identificar las partidas con mayor incidencia como son: 04.01 CORTE, PERFILADO Y NIVELACIÓN, y 04.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE, este debido a que se realizó trabajos de corte de talud en la margen del Aeropuerto y que estos Metrados no fueron contemplados en el expediente Técnico, asimismo las partidas con mayor incidencia corresponden a mayor cantidad de ACERO en Muro de contención, y mayor cantidad de ACERO, ENCOFRADO, y RIELES en captadores de agua, concluyendo que este posee la conformidad del Supervisor de obra y que las mayores metrados más incidentes dentro del expediente son reconocibles en la información brindada. El monto de mayores metrados Nro 01 asciende a la suma de S/: 45,486.93, incidencia 2.13%, considerando además que estas prestaciones no pueden superar el (15%) del monto del contrato original de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 numeral 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, y numeral 175.10 del Reglamento de la referida Ley "cuando los contratos previstos en el párrafo anterior se requiere ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función (...)". y finalmente recomienda que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Provedo N° 875-2019-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas, Arq. Jorge E. Díaz Valencia, luego de revisado los informes respectivos indica que la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA URBANIZACION VICTOR ANDRES BELAUNDE Y VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA", se encuentra culminada, recepcionada pero existe una Valorización pendiente de Mayores Metrados de la Valorización N° 01; por lo que se solicita otorgar Disponibilidad Presupuestal por Mayores Metrados por la suma de S/. 45,486.93 Soles para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 063-2019-MDCC-GPPR, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, concluye que efectuada la revisión del Presupuesto autorizado al pliego, es factible el otorgamiento de disponibilidad presupuestal para el Adicional de obra Mayores Metrados N° 01 del proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial entre la Urbanización Víctor Andrés Belaunde y Villa Paraíso, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa" por el importe de S/. 45,486.93 Soles; sin embargo, sugiere que es necesario se realice la respectiva solicitud de modificación presupuestal para habilitar los recursos en el sistema;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, con proveído N° 29-2019-MDCC-GPPR, de fecha 13 de marzo del 2019, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, da conocer que se atendió pedido de modificación presupuestal, en ese sentido concluye que cuenta marco presupuestal para su atención y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 040-2019-APRC/OPMI-MDCC, de fecha 22 de abril del 2019, la Jefatura de la Oficina de Programación e Inversiones, informa que se concluyó en la inclusión como Inversión no Prevista de la Inversión con Código 2195998 la valorización de obra Mayores Metrados N° 01 del proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial entre la Urbanización Víctor Andrés Belaunde y Villa Paraíso, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa", y recomienda el presente expediente fin de que se apruebe y cumpla con las valorizaciones pendientes, así como liquidación y otros a fin concluir con la etapa de ejecución y recomienda que se proceda a la brevedad posible con las labores de cierre PIP en el presente año fiscal;

Que, mediante el Informe N° 103-2019-MDCC-COPI/AL-JHSH, Asesor Legal de GOPI, Abg. Joe Hellmuth Santos Hernández, opina que cuando los trabajos realizados por un contratista superan los metrados referencialmente consignado en el expediente técnico o cuando son inferiores, correspondería que la entidad, atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación de precios unitarios efectuar el pago al contratista según efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente, es decir, que correspondería aprobar mediante acto administrativo el pago de Mayores Metrados por la suma S/. 45,486.93, de la precitada obra, teniendo cuenta que cuenta con marco presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 067-2019-WPV-GOPI-MDCC, de fecha 07 de mayo del 2019, Gerente de obras Públicas e Infraestructura, Ing. Walter Palacios Valdivia, eleva el expediente de la valorización de obra Mayores Metrados N° 01 del proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial entre la Urbanización Víctor Andrés Belaunde y Villa Paraíso, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa", dando la conformidad y concluyendo que se disponga la emisión del acto resolutivo, para poder continuar con los tramites consiguientes;

Que, considerando que existe Informes Técnicos favorables y el otorgamiento de disponibilidad presupuestal y luego de efectuada revisión de los actuados sobre VALORIZACIÓN DE OBRA MAYORES METRADOS N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA URBANIZACIÓN VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE Y VILLA PARAÍSO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA", se desprende que se encuentra técnicamente sustentado tal como colige el Supervisor de Obra Ing. Edwin Sabino Vargas Melgar, la que ha sido asentida por el Jefe del Área de Supervisión, Arq. Gustavo Gómez Granda, así como por el Gerente de obras Públicas e Infraestructura, Ing. Walter Palacios Valdivia, y al opinión legal favorable, emitida por el Abogado de GOPI, Abg. Joe Hellmuth Santos Hernández; Asimismo, importante señalar que el artículo 175° del Reglamento de la Ley de las Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece el procedimiento para la aprobación de prestaciones adicionales de obra, precisando, entre otras cuestiones, las actuaciones de los sujetos que deben intervenir para tal efecto. Al respecto, el séptimo párrafo del referido artículo señala que "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad a realizar la prestación adicional". Asimismo, tercer y cuarto párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley de las Contrataciones del Estado, Establece "(...) cuando se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la entidad o a quien se delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de la obra cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos, no puede superar el quince (15%) del monto del contrato original";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

Que, mediante INFORME LEGAL N° 49 – 2019-LAP-EA/GAJ – MDCC, el Especialista Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta necesaria aprobar dicho Presupuesto de Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados del proyecto denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Vial entre la Urbanización Víctor Andrés Belaunde y Villa Paraíso, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa” para cumplir con la finalidad del contrato;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto de Adicional, Valorización Mayores Metrados N° 01 del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA URBANIZACION VICTOR ANDRES BELAUNDE Y VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA”, cuyo Presupuesto asciende a la suma de S/. 45,486.93 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 93/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago del Adicional de Obra POR MAYORES METRADOS N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA URBANIZACION VICTOR ANDRES BELAUNDE Y VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA”, por el monto ascendente a de S/. 45,486.93 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 93/100 SOLES), de conformidad con el tercer y cuarto párrafo del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, a favor del contratista “AUREUM CONSTRUCTORES S.A.C.”, representada por su Gerente Antonio Sucasaca Gutiérrez.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley, asimismo la custodia del presente Expediente Técnico estará a cargo de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

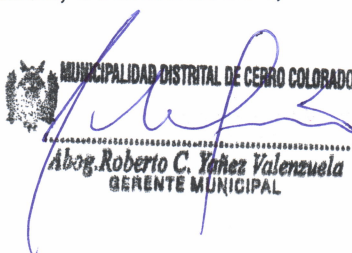
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL


Todos Somos
CERRO COLORADO